burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 164 jueves, 30 de agosto de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-164

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 156, de fecha 20 de agosto de 2018, sobre el estado por capítulos del presupuesto de 2018 3

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

Bases y convocatoria para presentación de proyectos de realización de cursos monográficos 2018-2019 4

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria número nueve de este Ayuntamiento y número cinco del Instituto Municipal de Cultura para el ejercicio de 2018 10

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para manipulación y envasado de productos micológicos 11

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 12

Solicitud de licencia ambiental para carpintería metálica 13

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 14

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 15

Cuenta general del ejercicio de 2017 16

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 17

Cuenta general del ejercicio de 2017 18

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 19

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 20

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 21

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 22

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2018 23

Cuenta general del ejercicio de 2017 24

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Cuenta general del ejercicio de 2017 25

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

Cuenta general del ejercicio de 2017 27

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 164 jueves, 30 de agosto de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-04688

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Habiéndose detectado error material en las cifras del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 156, del lunes 20 de agosto de 2018, donde se publicó el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación de créditos número 6/2018 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2018, a los efectos previstos en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a insertar nuevo resumen por capítulos que queda de la siguiente forma:

GASTOS

Cap.	*Concepto*	*Euros*
I	Gastos de personal	38.577.540,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.371.219,29
III	Gastos financieros	639.111,36
IV	Transferencias corrientes	17.588.775,25
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	500.000,00
VI	Inversiones reales	10.157.988,27
VII	Transferencias de capital	34.924.503,70
VIII	Activos financieros	3.914.997,00
IX	Pasivos financieros	6.391.800,00
	Total	131.065.934,87

INGRESOS

Cap.	*Concepto*	*Euros*
I	Impuestos directos	7.477.600,00
II	Impuestos indirectos	5.175.100,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.833.384,32
IV	Transferencias corrientes	73.077.263,00
V	Ingresos patrimoniales	412.200,00
VI	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
VII	Transferencias de capital	135.000,00
VIII	Activos financieros	11.927.509,35
IX	Pasivos financieros	21.007.878,20
	Total	131.065.934,87

En Burgos, a 23 de agosto de 2018.

El Presidente en funciones,
Ángel Guerra García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

Mediante resolución del Vicepresidente del Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de fecha 13 de agosto de 2018 se adopta el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar las Bases y convocatoria para la presentación de proyectos por parte de asociaciones juveniles, otras asociaciones y entidades o escuelas de animación juvenil y tiempo libre, para la realización de los cursos monográficos para el curso 2018-2019, por un importe total de 6.600 euros.

2. – Para hacer frente a este gasto, se hará con cargo a la partida 08.2314.22699 RC: 45748 por importe de 120,00 euros, 08.2314.22699 RC 45739 por importe de 180,00 euros, 08.2314.2279930 RC: 45730 por importe de 2.600,00 euros y 08.2314.2279930 RCfut: 45738 por importe de 3.700,00 euros.

3. – Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Burgos por un periodo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud situada en Plaza Mayor, s/n de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

En Burgos, a 14 de agosto de 2018.

El Vicepresidente de la Gerencia de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad Oportunidades,
Jose Antonio Antón Quirce

* * *

Convocatoria del concurso de proyectos para el desarrollo del programa de cursos monográficos en materia de animación juvenil y tiempo libre organizados por la escuela de animación juvenil y tiempo libre del Ayuntamiento de Burgos para el curso 2018-19

Artículo 1.º –

1. Se convoca concurso de proyectos para el desarrollo de cursos monográficos que irán dirigidos a jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, para su realización en instalaciones propias del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 2.º –

1. Podrán formar parte del concurso las asociaciones juveniles, otras asociaciones, entidades o escuelas de animación juvenil y tiempo libre.

2. El personal que imparta los cursos deberá ser mayor de edad.

3. Los proyectos se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Burgos e irán dirigidos al Área de Juventud de la Gerencia de Servicios Sociales.

4. Se cumplimentará la solicitud cuyo modelo se acompaña en el Anexo I.

5. En los proyectos deberá aparecer un apartado con el currículum de cada uno de los profesores que va a impartir el curso monográfico donde se demostrará la experiencia en el tema.

Artículo 3.º –

Presentación de proyectos para el desarrollo del programa de cursos monográficos organizados por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Burgos, para jóvenes que deseen completar su formación.

Artículo 4.º –

La documentación a presentar será la siguiente:

1. – En la solicitud para la realización de los cursos:

a) Instancia de solicitud.

b) Anexo I.

c) Fotocopia del DNI del profesorado.

d) Proyecto del curso a impartir.

e) Currículum de cada profesor (se debe incluir dentro del proyecto).

2. – Una vez adjudicados los cursos se deberá presentar fotocopia compulsada de títulos académicos.

Artículo 5.º –

Los proyectos deberán adaptarse al contenido de cada curso que se señala en el Anexo II (programa 1 y 2) y tener un sentido eminentemente formativo, señalando los aspectos metodológicos y estructura teórico-práctica.

Artículo 6.º –

Los proyectos contendrán como mínimo:

a) Denominación del curso.

b) Objetivos generales.

c) Programa de contenidos pormenorizados y metodología.

d) Cronograma de los contenidos y actividades programados.

e) Recursos humanos para llevar a cabo la actividad formativa, especificando sus titulaciones y especialidad de acuerdo con las peculiaridades de la actividad.

Artículo 7.º –

El presupuesto de cada programa señalado en el Anexo II, incluye los gastos generados por el desarrollo del contenido teórico-práctico, pago a profesorado y fotocopias del dossier que se va a entregar a cada alumno.

Artículo 8.º – Selección de proyectos.

1. Los proyectos presentados serán revisados y valorados por el equipo técnico del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. Si por falta de concurrencia no pudiera completarse toda o parte de la programación formativa a desarrollar, el Ayuntamiento podrá elegir el equipo de profesores adecuado para impartir aquellos cursos que en convocatoria quedaron desiertos.

Artículo 9.º – Criterios para la selección de proyectos.

Se valorarán en la selección de los proyectos lo siguiente:

a) Objetivo y desarrollo del programa acorde a los contenidos de los cursos. Anexo II.

b) Cualificación y experiencia del equipo de profesores en relación con la programación presentada.

c) Metodología.

d) Originalidad del proyecto.

Artículo 10.º –

Los beneficiarios de la selección de proyectos estarán obligados a:

a) Elaborar el dossier de la actividad (preparación del material didáctico, redacción de apuntes o textos, distribución de profesores y contenido a desarrollar por cada uno de ellos, etc.) y entrega en la escuela, diez días antes de la celebración y desarrollo de la actividad en la escuela. La entrega del dossier supone el derecho a imprimir, reproducir y utilizar los datos y textos contenidos en el mismo dentro del marco de lo previsto por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre sobre propiedad intelectual.

b) Presentar una memoria-evaluación que se ajuste al modelo que se entregará en la escuela municipal de animación juvenil y tiempo libre, en el plazo de quince días desde la finalización del curso, y se deberá acompañar de las evaluaciones realizadas a los alumnos según modelo de la escuela.

Artículo 11.º –

El pago se efectuará una vez que los adjudicatarios de los distintos programas hayan realizado lo establecido en el artículo 10.

Artículo 12.º –

El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho de anular cualquier curso programado si la demanda no superara 10 solicitudes, debiendo comunicarlo al beneficiario con una antelación de cinco días antes del inicio del curso, la persona o entidad afectada no tendrá derecho a indemnización.

Artículo 13.º –

Se entregarán diplomas acreditativos de asistencia a los cursos.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD

Nombre de la asociación, entidad, escuela de tiempo libre: .....

CIF: ..... Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Teléfono: ..... Otro teléfono:.....

E-mail: .....

Nombre del responsable: .....

DNI: ..... Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Teléfono: ..... Otro teléfono:.....

E-mail: .....

Fechas posibles:

Entre semana ☐ Septiembre-diciembre ☐

Viernes-sábado ☐ Enero-mayo ☐

* * *

ANEXO II

CURSOS MONOGRÁFICOS AÑO 2018-19

PROGRAMA 1. –

1. Animación en centros de enseñanza:

Duración: 20 horas.

Presupuesto: Profesorado 30 euros/hora = 600 euros.

Material: 30 euros.

Total: 630 euros.

2. Animación de personas con discapacidad intelectual:

Duración: 20 horas.

Presupuesto: Profesorado 30 euros/hora = 600 euros.

Material: 30 euros.

Total: 630 euros.

3. Primeros auxilios:

Duración: 20 horas.

Presupuesto: Profesorado 30 euros/hora = 600 euros.

Material: 30 euros.

Total: 630 euros.

4. Cómo hablar en público:

Duración: 20 horas.

Presupuesto: Profesorado 30 euros/hora = 600 euros.

Material: 30 euros.

Total: 630 euros.

5. Animación en comedores escolares:

Duración: 20 horas.

Presupuesto: Profesorado 30 euros/hora = 600 euros.

Material: 30 euros.

Total: 630 euros.

Subtotal 1: 3.150 euros.

PROGRAMA 2. –

Cinco monográficos más propuestos por las distintas entidades sobre temas relacionados con la animación juvenil.

Duración: 20 horas.

Presupuesto: Profesorado 30 euros/hora = 600 euros.

Material: 30 euros.

Total: 630 euros.

Subtotal = 3.150 euros.

Otros materiales: 300 euros.

* * *

PRESUPUESTO

Gastos:

Programa 1: 3.150 euros.

Programa 2: 3.150 euros.

Otros materiales: 300 euros.

Total: 6.600 euros.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria número 9 del Ayuntamiento de Burgos y número 5 del Instituto Municipal de Cultura para el ejercicio de 2018

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos número 9 del Ayuntamiento de Burgos y número 5 del Instituto Municipal de Cultura dentro del presupuesto general vigente.

Estos expedientes permanecerán expuestos al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 14 de agosto de 2018.

El Alcalde, P.S., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 164 jueves, 30 de agosto de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-04640
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

José Antonio Abad Pascual ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para manipulación y envasado de productos micológicos en Burgos, calle Vitoria, 305 (Expediente 62/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 16 de agosto de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

C.V.E.: BOPBUR-2018-04641
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Raúl César Vivar Crespo ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Los Colonia, 12, 3.º dr. (Expediente 63/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de agosto de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 164 jueves, 30 de agosto de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-04642
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

MAPUVE Sociedad Cooperativa Limitada ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para carpintería metálica en Burgos, polígono Villalonquéjar IV, parcela 75 (Expediente 64/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 16 de agosto de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

C.V.E.: BOPBUR-2018-04643
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Andrés del Barrio Tajadura ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Puebla, 8 05 C (Expediente 68/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de agosto de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villafranca Montes de Oca, a 13 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Nicolás Solórzano Valladolid

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafranca Montes de Oca, a 13 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Nicolás Solórzano Valladolid

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de julio de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Villambistia, a 16 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Justo Mateo Medina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villambistia, a 16 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Justo Mateo Medina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villambistia, a 16 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Justo Mateo Medina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuente Úrbel para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.951,12
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	8.178,75
	Total presupuesto	13.179,87

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	630,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.324,00
7.	Transferencias de capital	8.360,10
	Total presupuesto	16.314,10

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Fuente Úrbel. –

Negativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuente Úrbel, a 17 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Ontillera Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Huidobro para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.300,00
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total presupuesto	63.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.100,00
7.	Transferencias de capital	32.700,00
	Total presupuesto	63.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huidobro, a 7 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Federico Llarena Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Panizares de Valdivielso para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	56.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.100,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
	Total presupuesto	56.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Panizares, a 7 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Castillo Barcina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

La Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2018, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 14 de agosto de 2018.

La Presidenta,
María Nieves Díez Astondoa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 14 de agosto de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Nieves Díez Astondoa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santotis, a 10 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Márquez Correa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santotis para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santotis, a 10 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Márquez Correa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Trashaedo del Tozo, a 25 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Arroyo Corral

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Trashaedo del Tozo para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.930,00 euros y el estado de ingresos a 27.457,83 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Trashaedo del Tozo, a 25 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Arroyo Corral